

**ACTA DEL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA RELATIVA AL
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA EPOXICO TERMINADO EN RESINA,
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO
TESCHA/ACTA/02/12/2016/XIV/EXT**

En cumplimiento al Art. 37 y 37 bis de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se emite el fallo de adjudicación siendo las 17:00 hrs., del día 02 de diciembre de 2016, conforme a lo siguiente:

- I. Nombre de las y los oferentes cuyas propuesta técnicas y económicas fueron desechadas y las razones y fundamento para ello.
- II. Nombre de las y los oferentes cuyas propuesta técnicas y económicas fueron aprobadas.
- III. Nombre de las y los oferentes a quienes se adjudica el o los contratos, e identificación de cada una de las partidas y montos asignados.
- IV. Información para la suscripción del contrato y presentación de garantías conforme a las bases.
- V. Comunicación del fallo.

I. NOMBRE DE LAS Y LOS OFERENTES CUYAS PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUERON DESECHADAS.

AZCE SOLUTION SERVICE & CONSTRUCTIONN, S.A. DE C.V., por presentar un precio alto.

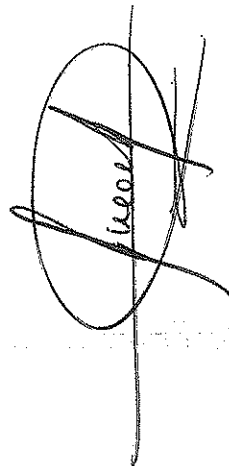
CONSTRUCTORA TECNOPISOS, S.A. DE C.V., por presentar un precio alto.

II. NOMBRE DE LAS Y LOS OFERENTES CUYAS PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUERON APROBADAS.

GRUPO REINCAR, S.A DE C.V., por cumplir con la documentación solicitada, presentar el precio más bajo y ofrecer las mejores condiciones

III. NOMBRE DE LOS OFERENTES A QUIENES SE ADJUDICA EL O LOS CONTRATOS, E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y MONTOS ASIGNADOS.

Se adjudica a **GRUPO REINCAR, S.A DE C.V.**, para realizar el **suministro y aplicación de sistema epoxico terminado en resina**, por un importe de \$ 487,200.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N).

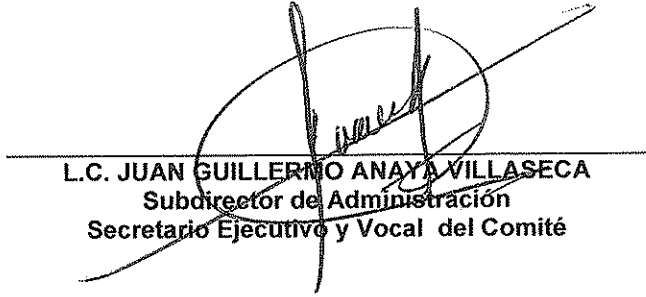


IV. INFORMACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS CONFORME A LAS BASES.

Aplica contrato y se solicitara por escrito la garantía de vicios ocultos.

V. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Se notificara del fallo a **GRUPO REINCAR, S.A DE C.V**, así mismo se deja constancia que el presente documento estará disponible para los interesados en la oficina de la Subdirección de Administración.



L.C. JUAN GUILLERMO ANAYA VILLASECA
Subdirector de Administración
Secretario Ejecutivo y Vocal del Comité